



## Asamblea General

Distr. general  
15 de enero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones  
Tema 99 e) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/62/392)]

#### **62/53. Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular su resolución 61/96, de 6 de diciembre de 2006,

*Recordando también* las directrices para el desarme general y completo aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

*Teniendo presente* que el 28 de mayo de 1992, el Secretario General estableció el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, cuya función es promover la limitación de los armamentos, el desarme, la no proliferación y el desarrollo en la subregión,

*Convencida* de que los recursos liberados por el desarme, incluido el desarme regional, pueden destinarse al desarrollo económico y social y a la protección del medio ambiente en beneficio de todos los pueblos, en particular los de los países en desarrollo,

*Considerando* la importancia y la eficacia de las medidas de fomento de la confianza adoptadas por iniciativa de todos los Estados interesados y con su participación y teniendo en cuenta las características propias de cada región, en vista de que esas medidas pueden contribuir a la estabilidad regional y a la paz y la seguridad internacionales,

*Convencida* de que el desarrollo sólo puede alcanzarse en un clima de paz, seguridad y confianza mutua, tanto dentro de los Estados como entre ellos,

*Recordando* la Declaración de Brazzaville sobre la cooperación para la paz y la seguridad en el África central<sup>1</sup>, la Declaración de Bata para la promoción de la

<sup>1</sup> A/50/474, anexo I.

democracia, la paz y el desarrollo duraderos en el África central<sup>2</sup> y la Declaración de Yaundé sobre la paz, la seguridad y la estabilidad en el África central<sup>3</sup>,

*Teniendo presentes* las resoluciones 1196 (1998) y 1197 (1998) aprobadas por el Consejo de Seguridad los días 16 y 18 de septiembre de 1998 respectivamente, después de examinar el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>4</sup>,

*Destacando* la necesidad de reforzar la capacidad de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz en África,

1. *Reafirma su apoyo* a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de mitigar las tensiones y los conflictos en el África central y promover la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenibles en la subregión;

2. *Reafirma también* la importancia de los programas de desarme, desmovilización y reintegración, y alienta a la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos de estabilización política y reconstrucción nacional después de los conflictos;

3. *Observa con satisfacción* la revitalización de los trabajos del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central tras la decisión adoptada en la 24ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente, celebrada en Kigali del 25 al 29 de septiembre de 2006;

4. *Acoge con beneplácito* la aprobación en la 25ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente, celebrada en Santo Tomé del 14 al 18 de mayo de 2007, de la Iniciativa de Santo Tomé, relativa a la elaboración de un instrumento jurídico para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras en el África central, así como un código de conducta de las fuerzas de defensa y seguridad del África central, y alienta a los países interesados a que aporten su apoyo financiero al desarrollo de esos dos proyectos;

5. *Acoge con beneplácito también* la celebración en Yaundé, del 4 al 6 de septiembre de 2007, de una conferencia extraordinaria del Comité Consultivo Permanente sobre las cuestiones transfronterizas de seguridad en África Central, y toma nota de sus recomendaciones, en particular la relativa al proyecto de creación en el Camerún de la escuela internacional de formación de gendarmes y policías africanos para las operaciones de mantenimiento de la paz;

6. *Alienta* a los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central a perseverar en su empeño de promover la paz y la seguridad en la subregión;

7. *Pide* al Secretario General que, en aplicación de la resolución 1197 (1998) del Consejo de Seguridad, preste a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente el apoyo necesario para el buen funcionamiento del Consejo de Paz y de Seguridad del África Central;

---

<sup>2</sup> A/53/258-S/1998/763, anexo II, apéndice I.

<sup>3</sup> A/53/868-S/1999/303, anexo II.

<sup>4</sup> A/52/871-S/1998/318.

8. *Alienta* a los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central a perseverar en su empeño de poner en marcha el mecanismo de alerta temprana en el África central como instrumento de análisis y seguimiento de la situación política en la subregión, en el marco de la prevención de crisis y conflictos armados, y pide al Secretario General que le preste la asistencia que necesite para su buen funcionamiento;

9. *Reafirma su apoyo* al programa de trabajo aprobado por el Comité Consultivo Permanente en su reunión de organización, celebrada en Yaundé del 27 al 31 de julio de 1992;

10. *Observa con satisfacción* los progresos que el Comité Consultivo Permanente ha realizado en la ejecución de su programa de trabajo correspondiente al período 2006-2007<sup>5</sup>;

11. *Subraya* la importancia de prestar a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente el apoyo indispensable que necesitan para llevar a cabo íntegramente el programa de actividades que aprobaron en sus reuniones ministeriales;

12. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que apoye los esfuerzos desplegados por los Estados interesados para poner en marcha sus programas de desarme, desmovilización y reintegración;

13. *Pide* al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que mantengan su asistencia a los países del África central para que hagan frente a los problemas de los refugiados y los desplazados que se encuentran en su territorio;

14. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que sigan prestando todo su apoyo al buen funcionamiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central;

15. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que apoyen con eficacia las actividades del Comité Consultivo Permanente haciendo contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central;

16. *Alienta* a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente a que apliquen la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, de 28 de abril de 2004, relativa a la lucha contra el empleo y el tráfico de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores por agentes no estatales;

17. *Pide* al Secretario General que continúe proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que puedan seguir llevando a cabo sus actividades;

18. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el

---

<sup>5</sup> A/62/129.

plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central”.

*61ª sesión plenaria  
5 de diciembre de 2007*